

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE SESION ORDINARIA 16/12/2016

A las trece horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en La Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 33 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,080.00); para el pago de viáticos a los integrantes de la Orquesta Municipal por presentaciones realizadas en el mes de noviembre y diciembre de dos mil dieciséis; en graduación de los alumnos de 9º grado en el Colegio Pancho Lara, cena bailable de la Asociación de Proyección Social de la Fuerza Armada y Almuerzo Navideño en la Asamblea Legislativa. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$483.00); los cuales se utilizaran para la compra de siete escarificadores

doble saque y siete punta para escarificadores para restablecer el funcionamiento de la Motoniveladora G511A-1. El gasto será aplicado a la cifra Presupuestaria 54118, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de TRESCIENTOS VEINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$385.00); los cuales se utilizarán para la compra de siete cuñas para escarificadores para el restablecimiento el funcionamiento de la Motoniveladora G511A-1. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54112 de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de UN MIL VEICIENTOSESENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,879.16); los cuales se utilizarán para la producción de cinco mil calendarios full color tiro en cartulina Foldcote C-12 1c, a la medida de 22"x17". El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54313 de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis. ACUERDA: I) Autorizar la incorporación de vehículos nuevos a la póliza de seguros correspondiente al año dos mil dieciséis de automotores la cual fue Adjudicado a SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. II) Incorporar a la póliza de seguro de Automotores el Camión compactador KENWORTH, modelo T 370, año 2017, Placa N-9783, asegurado por DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,368.54). Aplicado a la cifra presupuestaria 55602, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Incorporar a la póliza de seguro de Automotores el Camión liviano KIA, modelo K30005, año 2017, Placa N-9579, asegurado por CUATROCIENOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$416.00). Aplicado a la cifra presupuestaria 55602, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. IV) Incorporar a la póliza de seguro de Automotores la Motocicleta HONDA, modelo XR 150 L, año 2016, Placa M-223787, asegurada por CINCO

VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$120.00). Aplicado a la cifra presupuestaria 55602, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. V) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis.

ACUERDA: I) Autorizar la Renovación de Seguro Colectivo de Vida de Empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín, Seguro de Automotores de la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín y Seguro de Fidelidad de empleados manejadores de fondos de la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil diecisiete adjudicados a SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.; II) Autorizar la Renovación de Seguro Automotores para 28 automotores asegurados, por una prima anual de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$22,823.10). Aplicado a la cifra presupuestaria 55602, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorizar la Renovación de Seguro Colectivo de Vida para 302 empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín, por una prima anual de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$12,684.00); Aplicado a la cifra presupuestaria 55601, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. IV) Autorizar la renovación del Seguro de Fidelidad de 24 empleados manejadores de fondos de la Alcaldía Municipal de San Martín, por una prima anual de SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$625.80). Aplicado a la cifra presupuestaria 55601, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. V) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal.

COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual solicita la modificación del plazo del contrato de "SUMINISTRO DE DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN", contrato celebrado con LUJEM S.A DE C.V., de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Modificar el plazo del contrato de "SUMINISTRO DE DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN"; año dos mil dieciséis, considerando que existe un remanente en monto contractual, por un plazo de veintiún días a partir del primero de enero de dos mil diecisiete. III) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica modifique el respectivo contrato modificando el plazo de de veintiún días a partir del primero de enero de dos mil diecisiete y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Finalmente se Instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ señor Oscar Alberto Garay; quien solicita la Aprobación de las bases de licitación para iniciar el proceso correspondiente al: SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE; Por lo tanto En uso de sus facultades establecidas en la LACA, El Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de UACJ, inicie el proceso de Licitación Pública, para la aprobación de Bases de Licitación correspondiente al proceso denominado: SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE. II) Así mismo se elaboren las respectivas bases de Licitación para darle curso legal a la respectiva licitación. III) Instruir al Jefe de la UACJ Hacer las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La Cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$876.00); para la contratación de servicio de taller especializado que consiste en la reparación de resorte trasero y delantero para el sistema de suspensión del camión cisterna con placa N-15525. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54302, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00); los cuales se utilizarán para la compra de 5,000 unidades de sobres membretados tamaño oficio los cuales sirven para uso exclusivo en la entrega de certificaciones de partidas y/o constancias extendidas por la Unidad de Registro del Estado Familiar. El gasto será aplicado a la cifra Presupuestaria 54105, de la Línea 06, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión N° 01/2016-PESS-AMSM para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RAPIDO EN POLIDEPORTIVO SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; el cual fue Adjudicado a la empresa, WALTER VENEZ, S.A. DE C.V. Tomando en cuenta el memorando de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual expone que el día trece de diciembre de dos mil dieciséis, la empresa presentó una notificación en la cual manifiestan que no podrá continuar con el proceso por motivos de AMENAZAS Y EXORSION, por parte de grupos de la zona, así mismo y de común acuerdo entre la Municipalidad el FJSDL Y LA EMPRESA, se ha llegado al acuerdo de rescindir dicho contrato sin causa imputable a las partes con base a la gravedad de la causal invocada por la empresa. II) Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 2, Acta N° 33, de sesión ordinaria de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, dar por finalizado el proceso del contrato por mutuo acuerdo y sin responsabilidad alguna en ambas partes. IV) Autorícese al

Jefe de la Unidad Jurídica la anulación del contrato del proceso de Libre Gestión N° 01/2016-PESS-AMSM para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN POLIDEPORTIVO SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. V) Instrúyase al Jefe la UAJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, inicie un nuevo proceso de contratación para el proceso de Libre Gestión N° 01/2016-PESS - AMSM. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis; en la que solicita el despido del empleado: JORGE DANIEL DURAN; a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, quien se desempeña como Asistente de la Unidad Jurídica. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por Lo Tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido del empleado: JORGE DANIEL DURAN; a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, quien se desempeña como Asistente de la Unidad Jurídica. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Así mismo autorizar la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,350.00); en concepto de indemnización, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal hacer el pago efectivo en una sola cuota, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,350.00). IV) Finalmente se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**; en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres por el fallecimiento de su madre, a favor del señor [REDACTED], quien se desempeña como Auxiliar de la UACI, lo anterior en base al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Con base al memorando de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACI y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis. ACUERDA: I) Autorizar la contratación de forma temporal del señor JOSE ORLANDO PADILLA; a partir del día uno de diciembre de dos mil dieciséis al catorce de septiembre de dos mil diecinueve en la plaza de mantenimiento, con un salario mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00). Lo anterior obedece a que al Señor José Orlando Padilla, luego de una incapacidad prolongada por un año se le ha decretado incapacidad parcial permanente, según consta en resolución N° 201600337, expediente N° 1004985, en la cual se decreta incapacidad parcial del 50%. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO OÑCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona; en la cual remite carpeta técnica del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, GONDOLA Y EQUIPAMIENTO DE FALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIESE", por un monto de CINCO NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$190,765.23). Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, GONDOLA Y EQUIPAMIENTO DE FALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIESE", por un monto de CINCO NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$190,765.23); aplicado a las Cifras Presupuestarias 54107 (\$2,610.30), 54109 (\$43230.00), 54110 (\$29,210.00), 54112 (\$6,471.28), 54118 (\$28,299.00), 54119 (\$2,400.00), 54302 (\$62,642.45, 61102 (\$1,218.14) y 61108 (\$5,600.00) de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Imprevistos (\$9,084.06) II) Nómbrase al Lic. Jorge Armando Rivera Garzona (Gerente General), como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Gerente General Lic. Jorge Armando Rivera Garzona, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, GONDOLA Y EQUIPAMIENTO DE FALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIESE, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Lic. René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el que solicita se nombre una Comisión protempore que analice, revise y proponga modificaciones a la ordenanza de tasas de mercados municipales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase a la Comisión Protempore para que analice, revise y proponga modificaciones a la ordenanza de tasas por servicios de mercados municipales, el cual quedara integrado de la siguiente manera: Licenciado Carlos García, Delegado Contravencional; Señor Ricardo Cornejo, Administrador del Parque El Recreo; Licenciada Concepción Cedillos, Administradora de Mercados y Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente General. II) Facúltase al Gerente General, la coordinación de la referida comisión para que las convocatorias se realicen. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Coordinador del CMJPV, Señor Juan José Polio. En el cual hace mención de una donación por parte del Comité de Prevención Municipal de Prevención de la Violencia. El Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 14, 31 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Aceptar la donación consistente en: 120 unidades de rodillos para pintura látex con charola, 20 unidades extensiones con rodillo, 38 unidades rodillo para pintura de esmalte, 75 bolsas de cuarenta y cuatro libras de cal, 40 galones pegamento cola blanca, 40 unidades escobas, 40 unidades brochas de tres pulgadas, 19 galones de solvente mineral, 25 cubetas de pintura látex rojo berbellon, 12 cubetas de pintura látex amarillo oro, 16 cubetas de pintura látex verde laguna, 1 cubeta de pintura látex azul bandera, 6 cubetas de pintura látex blanco, 20 galones de pintura esmalte rojo berbellon, 20 galones de pintura esmalte amarillo oro, 20 galones de pintura esmalte verde laguna y 20 galones de pintura esmalte azul bandera. La anterior donación se da en el marco del Plan El Salvador Seguro (PESS), el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través de la Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (PRE-PAZ), con el fin de ejecutar acciones territoriales en materia de prevención situacional. II) Autorícese al Señor Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, reciba la donación. III) Facúltase al Señor Juan José Polio Coordinador del CMJPV; la elaboración de acta de aceptación, para el resguardo de la donación antes descrita y poder ser utilizada dentro del marco del Embellecimiento de espacios públicos, recuperación, mejora y dinamización de espacios públicos. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 14, 31 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo número once del acta once de sesión ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, debido a observaciones técnicas solicitada por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, Señor Miguel Ángel Leiva Merlos de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. Acuerdo Municipal que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: Construcción de Cordon cuneta calle a Tonacatepeque Km. 3 ½ Cantón Las Delicias en Calle al molino, Municipio de San Martin, Por un monto de Un mil seiscientos sesenta y siete dólares con cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,667.05). Aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instruir al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo para que proceda a organizar y desarrollar las Capacitaciones para que esta obra se desarrolle. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN|CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA CALLE A TONACATEPEQUE KM 3 ½ , CANTON LAS DELICIAS EN CALLE AL MOLINO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. V) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI, al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo, realicen las diligencias administrativas y de ley para dar fiel cumplimiento al presenta Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 14, 31 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo número doce del acta trece de sesión ordinaria de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, debido a observaciones técnicas solicitada por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, Señor Miguel Ángel Leiva Merlos de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. Acuerdo Municipal que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, bajo el enfoque del plan de Gestión de Riesgos; en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: "CONCRETO HIDRAULICO CALLE AL MOLINO CANTON LAS DELICIAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN", Por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,887.77). El cual beneficiara a cien familias Aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONCRETO HIDRAULICO CALLE AL MOLINO CANTON LAS DELICIAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI, al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo, realicen las diligencias administrativas y de ley para dar fiel cumplimiento al presenta Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 14, 31 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo numero diecisiete del acta cuatro de sesión ordinaria de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, ya que el Señor JULIO CESAR CASTRO, no cumplió con el objetivo y lo pactado establecido en ese acuerdo así mismo no ha cancelado el arrendamiento del salón de usos múltiples desde el mes de octubre dos mil quince a la fecha, según memorando suscrito por el Encargado de Distrito Alta Vista, Señor Joaquín de Jesús Rivas Rivas, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. Acuerdo Municipal que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de junio de dos mil quince, suscrito por el Jefe del DISTRITO ALTAVISTA, Licenciado Salvador Hernández, en la que remite escrito presentado por el señor JULIO CESAR CASTRO, para lo cual solicita en arrendamiento el salón de usos múltiples del referido Distrito, de lunes a viernes, en horario matutino de 7:30 a 8:30 y por la tarde de 4:30 a 5:30 pm, por una mensualidad inicial de Noventa y seis dólares (\$96.00), igual monto en concepto de depósito para garantizar los intereses municipales. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el arrendamiento del salón de usos múltiples del DISTRITO ALTAVISTA, a favor del señor JULIO CESAR CASTRO, los días de lunes a viernes, en horario matutino de 7:30 a 8:30 y por la tarde de 4:30 a 5:30 pm por una mensualidad inicial de Noventa y seis dólares (\$96.00), igual monto en concepto de depósito para garantizar los intereses municipales, dicho salón será utilizado para impartir clases de aeróbicos. II) Instrúyase al Jefe del Distrito de Altavista realice las diligencias administrativas para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. III) Instrúyase al Encargado de Distrito Alta Vista, Señor Joaquín de Jesús Rivas Rivas, realice las diligencias administrativas y de ley para dar fiel cumplimiento al presenta Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente

Telefonía e Internet, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATRO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14.04); aplicados a la cifra presupuestaria 54203, de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de Telefonía e Internet (TIGC), correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis, ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo FODES 25%, el cual es destinado presupuestariamente Para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, donde solicita la erogación de OCHO CENTOS DIECISEIS DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$816.17), los cuales serán utilizados para el pago efectuados a la compañía eléctrica (DEL SUR), por la diferencia en la cantidad y tipo de luminaria que se encontraron en los registros de dicha compañía lo que impidió la correcta facturación de consumo de energía para el Alumbrado Público teniendo una diferencia de energía consumida y no facturada haciendo un total de 3,885 kwh. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHO CENTOS DIECISEIS DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$816.17), aplicados a la cifra presupuestaria 54205, de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, los cuáles serán utilizados para el pago efectuados a la compañía eléctrica (DEL SUR), por la diferencia en la cantidad y tipo de luminaria que se encontraron en los registros de dicha compañía lo que impidió la correcta facturación de consumo de energía para el Alumbrado Público teniendo una diferencia de energía consumida y no facturada haciendo un total de 3,885 kwh. II) Instrúyase al Tesorero Municipal,

Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual que solicita Orden de Cambio N° 1, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GONDOLA MUNICIPAL" adjudicado al señor JOSÉ ADELJO VÁSQUEZ LÓPEZ. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO N° 1, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GONDOLA MUNICIPAL" adjudicado al señor JOSÉ ADELJO VÁSQUEZ LÓPEZ. Por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,400.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54399, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Considerándose en dicho monto el valor de veinte viajes para la finalización del segundo trimestre dos mil dieciséis, esto dentro del margen legal del 20% del valor contractual. II) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el respectivo contrato de la orden de cambio N° 1 y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Finalmente se Instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*